



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0764-R-2022

Huancayo, 16 de marzo 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0106-2022-OAJ/UNCP del 14 de marzo 2022, a través del cual la Asesora Jurídica solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00818-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central con Resolución N° 03 de fecha 30 de junio 2015, se emite sentencia AUTO FINAL, que resuelve: Declarar concluido el proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo; debiendo la emplazada Universidad Nacional del Centro del Perú dar cumplimiento a la homologación de las remuneraciones del demandante Florencio Sánchez Rivera, conforme a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la ley N° 23733 en el tiempo, por el periodo comprendido desde el 18 de diciembre del año 1983 al 30 de octubre del año 1989. Así como el reintegro mensual que le corresponde sobre su pensión de cesantía del Decreto Ley N° 20530, por efecto de las diferencias producidas por la homologación de sus remuneraciones;

Que, con Resolución N° 06 de fecha 21 de setiembre 2015 se emite AUTO FINAL N° 750-2015 que resuelve: Confirmar el auto final prolado por Resolución N° 03 expedido el 30 de junio 2015, que declara concluido el proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo, debiendo la emplazada Universidad Nacional del Centro del Perú, dar cumplimiento a la homologación del demandante;

Que, con fecha 03 de marzo 2022, se emitió la Resolución N° 25, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 0829-2021-OP-MLHCSJJU-PJ/RR y se requiere a la demandada UNCP, efectuar el trámite administrativo pertinente para el cumplimiento de pago a favor del actor del monto señalado en el informe pericial objeto de aprobación en virtud al mandato dispuesto en Auto Final contenido en la Resolución N° 03 de fecha 30 de junio 2015;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la jefe de asesoría jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente N°00818-2015-0-1501-JR-LA-02, del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, a favor del accionante Sánchez Rivera Florencio, que resuelve se cumpla con el pago del monto señalado en el informe pericial objeto de aprobación en virtud al mandato dispuesto, Informe Pericial N° 0829-2021-OPMLH-CSJJU-PJ/RR; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberán emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la Ley del Presupuesto del Sector Público; y

De conformidad al Dictamen N° 0312-2022-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 25 de fecha 03 de marzo 2022, expediente judicial N° 00818-2015-0-1501-JR-LA-02.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0764-R-2022

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Primer Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central/Interesado/Archivo /ivm.